

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1887.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertar oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que concierne de las mismas, pero los de interés particular habrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admin. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Díaz y Velarde, núm. 21, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 cént's. por línea. Las providencias judiciales á 30 cént's. por línea. En los le prendadas, á 10 y en los partiales á 20; las subastas á 25 cént's. por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Junio).

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presenten vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado, y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se cede al Ayuntamiento de Santander, en pleno dominio, la parte del Convento de San Francisco que pertenece al Estado.

Art. 2.º Se exceptúa de la cesión la parte del referido edificio que fue cuartel y que ha sido entregada á dicha Corporación en virtud de contrato que queda subsistente.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter,

(Gaceta del 12 de Junio).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros; se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los reclutas excedentes de cupo á quienes se refiere el artículo 1.º de la Real orden circular de esta fecha podrán redimirse á metálico hasta el día 30 del mes actual.

Art. 2.º Los Comandantes en Jefe dispondrán de la mayor publicidad á la presente disposición, dejando sin curso las instancias que se promuevan en solicitud de que se amplíe dicho plazo, sean cuales fueren las causas en que funden los interesados su petición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor....

Excmo. Sr.: En Real orden de hoy se dice al Sr. Ministro de Hacienda lo siguiente:

«Llamados á concentración en Real orden de hoy 3.000 reclutas de los excedentes de cupo del último reemplazo que quedaron con licencia ilimitada segun Real orden de 23 de Abril

último, á quienes se concede autorización para redimirse á metálico por circular de este día; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. la conveniencia de que las Delegaciones de Hacienda en las provincias expidan talones de ingreso por redención del servicio militar hasta las cinco de la tarde del día 30 del presente mes, y que las sucursales del Banco de España en las mismas tengan abiertas las Cajas en dicho día hasta las cinco y media, con el fin de que los interesados puedan verificar el ingreso representativo de aquellos mandamientos, todo en armonia con lo dispuesto en Real orden de 23 de Abril último.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor....

(Gaceta del 11 de Junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 46.

En cumplimiento de lo que determina el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, se hace saber, que hoy se eleva á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por don Eugenio García y don Ezequiel Díaz, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nulas las elecciones de Concejales verificadas en el segun-

do distrito del Ayuntamiento de Valdáliga.

Santander 14 de Junio de 1895.

El Gobernador interino.

Federico Ortega de la Parra

Circular núm. 47

En cumplimiento de lo que determina el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, se hace saber, que hoy se eleva á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por don Eleuterio Hoyos, contra el acuerdo de la Comisión provincial que le declaró incapaz para ejercer el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Santurde de Reinosa.

Santander 14 de Junio de 1895.

El Gobernador interino.

Federico Ortega de la Parra

Número 5.991

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cesáreo Ortiz, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre de «Japrichosa», de mineral de hierro, término del lugar de Llano; Ayuntamiento de Reociu, que linda á todos vientos terreno comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente titulada del Llano, y se medirán al Sur 250 metros 1.º estaca; de esta al Oeste 300 la 2.º; de esta al Norte 500 la 3.º; de esta al Este 300 la

4.ª, y con 500 á la 1.ª queda cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 21 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Junio de 1895.

P. O.,

A. de Odriozola.

Número 5.992

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cesáreo Ortiz, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Trápala», de mineral de hierro, término del lugar de Sigüenza, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que linda á todos vientos las carreteras de Sigüenza y Novales.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de los herederos de la finada doña Dura, que dista de la boca-mina, de esta 200 metros al Sur la 1.ª estaca; de esta al Este 100 la 2.ª; de esta al Este 100 la 3.ª; lindando con la mina «Josefa», de esta al Oeste 100 metros hasta la mina del «Angel de la Pedrosa», y de esta al punto de partida 150 metros, y queda cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 21 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Junio de 1895.

P. O.,

A. de Odriozola.

Número 5.993

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Carlos Castañeda, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «Flores», de mineral de hierro, al sitio que llaman Corral de Soba, término del lugar de las Presillas, Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el situado á 300 metros al Oeste del ángulo N. O. de la casa de Saturnino Mantecon, y se medirán 150 metros al Sur 1.ª estaca; de esta al Oeste 200 la 2.ª; de esta al Norte 200 la 3.ª; de esta al Este 200 la 4.ª, y de esta al Sur 50 metros, con lo que se llegará al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día 22 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Junio de 1895.

P. O.,

A. de Odriozola.

Número 5.994

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Federico Arozamena, vecino de Sevilla, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San Félix», de mineral de hierro, al sitio que llaman Ruloba, término del lugar de los Corrales, Ayuntamiento del mismo, que linda Sur finca de Francisco Cos, Este terreno comun, Oeste finca de José Perez y Norte camino concejil.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en dicho sitio y en la que hay enclavada una estaca, y se medirán 50 metros al Norte; 250 al Sur; 200 al Este y 200 al Oeste, cuyos ejes y trazando perpendiculares queda cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 22 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Junio de 1895.

P. O.,

A. de Odriozola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha 6 del corriente, y mediante no haber presentado los interesados dentro del plazo legal las correspondientes cartas de pago que acrediten el haber consignado el depósito prevenido, han sido cancelados los expedientes de registro titulados «Paquita», número 5990; «Caprichosa», número 5991, y «Trápala», número 5992; declarándose dichos expedientes fenecidos y sin curso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 7 de Junio de 1895.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odriozola.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncios

Los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, por las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios, según lo que preceptúa el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término

de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos se pasará el apremio de segundo grado.

Lo que se anuncia por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados.

Santander 12 de Junio de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

Los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, por las contribuciones de urbana, industrial y minas de los pueblos de la zona de Santoña, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios, según lo que preceptúa el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos se pasará el apremio de segundo grado.

Lo que se anuncia por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados.

Santander 12 de Junio de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

Con arreglo á lo que previene el art. 1.º de la instrucción de Recaudación de 12 de Mayo de 1888, en su base decimatercera y la Real orden de 21 de Junio del mismo año, los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y canon por superficie de minas que deseen pagar sus cuotas anticipadas con la bonificación del premio de cobranza pueden dirigir las solicitudes á esta Tesorería de Hacienda, desde el día 15 al 31 del corriente mes, según determina la citada instrucción.

Santander 12 de Junio de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Cédulas personales.

Circular.

Próximo á terminar en esta capital el período de recaudación voluntaria para expedir las cédulas personales del actual ejercicio sin recargos, y hallándose algunos contribuyentes que aún no se han provisto de tan importante documento, esta Administración con el fin de evitarlos el pago de los recargos ó multas que previene la instrucción, les invita á que acudan á la oficina recaudadora establecida en la calle de Santa Clara, 8 y 10, principal, donde pueden adquirir dichas cédulas.

Igual invitación y con el mismo objeto se hace los individuos que como preceptores del Estado se les hayan entregado estas cédulas, para que en el caso de que figuren en el padron con clases superiores á las que ya tengan en su poder, puedan presentarse en la indicada oficina á canjearlas por las que tengan consignadas en el mencionado padron.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Santander 11 de Junio de 1895.—El Administrador, José Quintana Paz.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia fuera de la capital que hasta la fecha no hayan remitido á esta Administración los padrones de cédulas personas para el próximo ejercicio de 1895-96, en la forma que se les ordenó por circular inserta en el número 164 del «Boletín oficial» del día 13 de Abril último, se servirán cumplir este servicio en el improrrogable plazo de diez días, en la inteligencia que trascurrido este sin haberlo verificado se les mandarán los oportunos comisionados con las dietas correspondientes.

Santander 11 de Junio de 1895.—El Administrador, José Quintana Paz.

AYUDANTIA DE MARINA

DE S. VICENTE DE LA BARQUERA.

Edicto.

Don Vicente Valdivia y Puerta, Alférez de Fragata graduado de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera y Capitan de su puerto.

Hace saber: Que por los carabineros de este puerto Zacarias San Gabino y Antonio Carril, ha sido hallado el día 5 del mes actual, en el sitio denominado «Los Llanos», término de este distrito un madero de pino tea, que mide diez metros de longitud; uno y un centímetro de circunferencia en base más gruesa y sesenta y siete centímetros en la más delgada; que tiene pintado de blanco como un metro á contar del extremo más grueso y una faja de zinc á continuación de la parte pintada, de una altura de treinta centímetros y que parece haber pertenecido al palo de un patache.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, señalando el plazo de treinta días, para los que se consideren dueños del citado madero se presenten por sí ó por medio de apoderado que lo represente en debida forma á deducir sus derechos ante la superior autoridad del Departamento de Ferrol.

San Vicente de la Barquera 10 de Junio de 1895.—Vicente Valdivia.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones correspondientes al mes de Marzo de 1895.

Adherirse á las gestiones que practica la Cámara de Comercio para que se rebajen las tarifas establecidas por el ferrocarril del Norte.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 23 al 27 de Febrero.

Conceder sepulturas en Ciriego á perpetuidad á D. Víctor Campon y en arrendamiento á D.ª Petra Varangot. Autorizar á D. Andrés Larrea para poner dos miradores en la casa número 2 de la plaza de la Esperanza. Y á D. Daniel Sierra para otros dos en el núm. 7 del General Espartero.

Dar permiso para la reconstrucción de la parte incendiada de la fábrica de la Rosario.
 Poner invernales inodoros en la calle de Calderon.
 Incluir en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para dotar de agua el cuartel de Maria Cristina.
 Adjudicar la subasta para el arreglo y camino de Pronillo á Monte, á D. Ramon Perez.
 Nombrar algunos músicos para la banda municipal.
 Anunciar la vacante de maestro sastre de la casa de Caridad.
 Conceder dos meses de prórroga de licencia al méico titular señor Sarrachaga.
 Otorgar alojamiento para el batallón destinado á Cuba que ha de organizarse en esta ciudad.
 Dar las gracias al Concejal D. Agabio Escalante, que proporciona gratuitamente locales donde alojar el batallón antes dicho.
 Hacer una cariñosa despedida á las tropas destinadas á Cuba, haciendo un pequeño obsequio á los individuos de tropa y clases.
 Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 24 de Febrero al 2 de Marzo.
 Aprobar la reforma de varios artículos del reglamento de la banda municipal.
 Hacer la distribución de fondos para el presente mes.
 Autorizar á D. Celestino de la Cargiga para hacer un panteon en Ciriago.
 Conceder cambios de terrenos en Ciriago á D. Gregorio Gordey y á doña Angela Quintana y una sepultura á perpetuidad á D. Francisca Oviedo.
 Dar permiso á D. Eusebio Ruiz, para hacer una casa en la calle de Tania y á D. Tomás Gomez para decorar huecos y cerrar un muro en la calle de Mtezuma.
 Aprobar el padron de prestaciones vecinales de Peña Castillo.
 Amphar las obras de la carretera y camino de San Fernando.
 Aprobar las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 9 al 9 de Marzo.
 Suspender el recibo de las obras de conducción de las aguas de San Juan de Lloreda, mientras no se dijudice si son buenas para el abastecimiento de la ciudad.
 Dar una sepultura en arrendamiento en Ciriago á D. Pedro Perez Zumelzu y una ampliacion de terreno á D. Pablo Hojas y permiso para construir un panteon á D. María Fernandez.
 Aprobar el plano de las plantaciones en la península de la Magdalena.
 Destituir á un músico é imponer un castigo á otro.
 Ordenar se entregue á D. César Quero, algunos haberes devengados hasta su muerte por su madre D.ª Johana Herrera, maestra de Cueto.
 Hacer la distribución de fondos de la zona de Ensanche para el presente mes.
 Recomendar al Sr. Jado, la redacción de la solicitud al Consejo de administración del ferrocarril del Norte, dirigiéndose á la que dirigió la Cámara de Comercio pidiendo la rebaja de las tarifas, nombrando al mismo Concejal para unirse á las Comisiones en el caso de acordarse que suspender el acuerdo tomado para que desaparezcan los mostradores externos del mercado de Atarazanas, cuando se resuelve la reclamacion hecha por sus dueños.
 Aprobar las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 10 al 16 de Marzo.
 Acordar la indemnizacion que ha de darse á varios propietarios de terrenos

ocupados en la prolongacion de la calle del Sol.
 Dar terminado por las gestiones hechas el expediente de investigacion en las oficinas de consumos, pasando dicho expediente á los Tribunales de justicia en denuncia criminal sin mostrarse parte en la causa pero sin renunciar á la indemnizacion civil.
 Dar socorros á las viudas, del guardia de consumos Francisco Alonso y á la del maestro sastre de la casa de Caridad Santiago Recio.
 Aprobar el proyecto de festejos para el próximo año económico.
 Conceder permiso á D. Jorge Trallero para reedificar la casa núm. 12 de Ruamayor.
 Autorizar á D. Rafael Gracia para construir una casa en el camino de la Magdalena.
 Informar favorablemente dos expedientes remitidos por la Administracion de Propiedades sobre dos parcelas en Cueto pedidas por D. Ramon Toca y D. Antonio Zorrilla.
 Adjudicar á D. Anibal Colongues la subasta para poner invernales en la calle de Calderon.
 Autorizar á D. Demetrio Soto para poner unas vidrieras en un cajon de la Plaza Nueva.
 Admitir las dimisiones del bombero Antonio Fernandez y del músico Leoncio Menendez, dando tambien de baja al músico Demetrio Iglesias.
 Desestimar la peticion de varios propietarios para que el Ayuntamiento repusiera las aceras en la calle de Mendez Nuñez.
 Oir con satisfaccion la lectura del telegrama que á su llegada á la Habana ha puesto el Teniente Coronel del 6.º batallón expedicionario, saludando á las autoridades y pueblo.
 Conceder dos meses de licencia al Concejal Sr. Almirante.
 Quedar enterado de que la Sociedad de Abastecimiento de aguas ha pedido al Ingeniero Jefe de Obras públicas, la recepcion de las obras de conducción de las aguas de San Juan de Lloreda.
 Dar las gracias al Diputado á Cortes Sr. Garnica, por sus ofrecimientos y trabajos en pró del proyecto de ley de cesion de los edificios que fueron cuartel de San Francisco.
 Acceder á lo solicitado por el Ingeniero Jefe de la Junta de Obras del puerto para el traslado de unos faroles de gas y algun poste del alumbrado eléctrico que estorban el libre tránsito en la nueva carretera de Molledo.
 Aprobar las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 17 al 23 de Marzo.
 Aprobar el proyecto de presupuesto para el año económico de 1895-96 de la zona de Ensanche por Maliaño.
 Desahuciar todos los conciertos que hay para el pago de los derechos de consumos y módicos.
 Dar un socorro á D. César Quero, huérfano de la maestra de Cueto.
 Devolver á la Hacienda 4800 pesetas 05 céntimos recibidas de más por recargos sobre las contribuciones.
 Conceder terrenos en permuta en Ciriago á D. Antonio Vazquez, á don J. Manuel Diaz, á D.ª Rosario Feliu y á D. Juan Santelices.
 Comprar una guadañadora mecánica.
 Determinar que la inspeccion de las obras de alcantarillado de Maliaño se ejerza por uno de los empleados del Ayuntamiento, sin otra retribucion que su sueldo.
 Exigir á D. Rafael Fernandez Fontecha el pago adelantado de la renta mensual de su cajon de la Plaza de Atarazanas, por haber retirado su garantía el fiador Sr. Helguera.
 Que continúen los empleados temporeros de la Almotacenia interin se

llegue á un acuerdo con el contratista del nuevo edificio para la administración del impuesto.
 Prorrogar por cinco años en arrendamiento de una sepultura en San Fernando á D. Martin de Leniz.
 Que desaparezcan los cajones de la galería exterior de la Plaza de Atarazanas, cuya medida no se llevará á efecto si los interesados, en el término de un mes, ejecutan y cumplen las prescripciones de higiene que les imponga la Comision de Policía.
 Negar á D.ª Aquilina Vazquez, el permiso para abrir una tabla de carne en la calle de Lope de Vega.
 Santander 11 de Junio de 1895.—V.º B.º, El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.—Sixto Valcázar.

Ayuntamiento de Reinosa.
 El repartimiento individual de la contribucion territorial y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1895-96, se halla de manifiesto en Secretaría para oír las reclamaciones que se presenten dentro del término de ocho dias.
 Reinosa 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Gonzalo Diez.

Ayuntamiento de Arredondo.
 Por término de ocho dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padron de cédulas personales para el año económico de 1895-96, al objeto de reclamaciones.
 Arredondo 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, M. Herran.

Ayuntamiento de Bareyo.
 Los repartimientos de la contribucion territorial por rústica y pecuaria de este distrito formados para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamaciones.
 Bareyo 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, José M. Viadero.

Ayuntamiento de Villaescusa.
 El repartimiento de la contribucion territorial urbana para el año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde que se inserte en el «Boletín oficial» el presente anuncio, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que gusten y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.
 Villaescusa 11 de Junio de 1895.—Marceliano Gomez.

Ayuntamiento de Laredo.
 Por término de quince dias se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1895-96, al objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan, durante dicho tiempo, hacer las reclamaciones

que á su derecho convenga.
 Laredo 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Bustamante.

Ayuntamiento de Lamason.
 El reparto de la contribucion territorial urbana de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1895 á 1896, se halla de manifiesto por término de ocho dias desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo desean y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crea procedentes.
 Lamason 8 de Junio de 1895.—Lino Fernandez Dosal.

Ayuntamiento de Ruiloba.
 A los efectos de reclamacion y por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este municipio los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y riqueza urbana para el próximo año económico de 1895-1896.
 Ruiloba 8 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Francisco Frera.

Ayuntamiento de Peñarrubia.
 En el pueblo de Cicera de este término y en poder del Alcalde de barrio del mismo, se halla prenda la del día 30 de Mayo último, una potra, como de tres á cuatro años, mohina, escolada, la crin larga, la oreja derecha espundada.
 Lo que se anuncia al público para la persona que se crea su dueño pase recogerla y pasados los veinte dias en que tenga lugar su insercion en el «Boletín oficial» se rematará en obviacion de costas.
 Peñarrubia 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

Ayuntamiento de Molledo.
 El repartimiento individual de la contribucion urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, está expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince dias, á contar desde su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia para que todos los interesados puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones legales que á su derecho convenga.
 Molledo 9 de Junio de 1895.—El Alcalde, José S. Mesones.

Ayuntamiento de Vega de Liébana.
 Terminado el repartimiento de contribucion de este distrito por los conceptos de rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público en esta Secretaría, á los efectos de reclamacion por término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.
 Vega de Liébana 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, Miguel de la Torre.

Ayuntamiento de Tudanca

En el pueblo de Santoria, se hallan prendados y en gusto ha desde el día siete del actual, los reses siguientes:

Dos novillos como de cuatro años, castrados, color de avellana madura, el uno más encendido, de buena alzada, gomas tendida, con marco a fuego en las astas derechas que figura el número 75 y en los cuartos derechos las iniciales C. A.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerlos del Alcalde de barrio de dicho pueblo, previo pago de daños y costos causados.

Lo que se anuncia por término de veinte días después de insertado este en el «Boletín oficial», pasados los cuales se price lerá a lo que ha lugar.

Tudanca 9 de Junio de 1895.—José Lino García de la Juesta.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar

El padron de edificios y solares y el reparto por rústica y pecuaria formado para el ejercicio de 1895 á 96, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes se enteren y hagan las reclamaciones que juzguen oportunas.

Rivamontan al Mar 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Adolfo de la Torre.

Ayuntamiento de Villacarriedo

El repartimiento de la contribucion por rústica y pecuaria de este distrito formado para el próximo ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que dentro del plazo señalado puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villacarriedo 10 de Junio de 1895.—El Alcalde Presidente, Juan José Quintana Uribarri.

Ayuntamiento de Enmedio

En el pueblo de Aldueso, de este distrito municipal, fué prendada el día ocho del corriente una vaca que segun el Alcalde de barrio de dicho pueblo, tiene las señas siguientes:

Color avellana clara, asta abierta y un poco aballenada, con tres O. O. O. á la parte de abajo y de edad como de siete años.

Indicada vaca se ha depositado en el pueblo de Matamorosa.

Su dueño puede pasar á recogerla, previo el pago de daños causados, gastos de custodia, alimentación y costo de anuncios, en la inteligencia que de no verificarlo, el día ocho del próximo mes de Julio á las doce en punto de su mañana, se procederá á su venta en pública subasta con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Enmedio 11 de Junio de 1895.—Simón M. Rodríguez.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

A los efectos de reclamacion, se

halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, el repartimiento de la contribucion por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1895 á 1895.

Entrambasaguas 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Ruesga

El padron de edificios y solares y el repartimiento de la contribucion de este distrito para el año económico de 1895 á 95, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Ruesga 10 de Junio de 1895.—El Alcalde, N. Urquiza.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Los repartimientos de la contribucion por urbana, rústica y pecuaria de este distrito se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Cabuérniga 11 de Junio de 1895.—Fidel Diaz.

Ayuntamiento de Anievas

Confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el año económico de 1895 á 96, por concepto de rústica y pecuaria, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Anievas 13 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ignacio de los Rios.

El padron de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, desde aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que comprende y oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se formulen en indicado plazo.

Anievas 13 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ignacio de los Rios.

Ayuntamiento de Cillorigo

El repartimiento de este distrito municipal y año económico de 1895 á 96, por el concepto de riquesa urbana y la matrícula del subsidio industrial y de comercio correspondiente al mismo ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término ocho días, o primero y quince el segundo durante los cuales pueden ser examinados dichos documentos y se admiten contra los mismos las reclamaciones que puedan presentarse.

El plazo de exposicion empezará á contarse desde el día en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Cillorigo 11 de Junio de 1895.—Lino del Arenal.

Don Francisco Revuelta y Gomez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que el repartimiento individual de la contribucion urbana perteneciente á este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, á contar desde la fecha de la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarle y hacer cuantas reclamaciones juzguen necesarias á sus intereses.

Luena 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Revuelta.

Don Francisco Revuela y Gomez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que formadas las cuentas municipales de Tesoreria y ordenacion de pagos del ejercicio del presupuesto de 1893 á 1894. La Corporacion que tengo el honor de presidir ha acordado se expongan al público en la Secretaría por término de quince días, á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia para que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarlas y hacer cuantas reclamaciones juzguen necesarias.

Luena 11 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Revuelta.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

- San Miguel de Aguayo
- Valdeprado
- Noja
- Vega de Liébana
- Campó de Suso
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

- Bareyo
- Barcena de Cicero
- Cártes
- Castañeda
- Castro ó Cillorigo
- Colindres
- Corvera
- Campó de Suso
- Las Rozas
- Los Tojos
- Luena
- Mazuerras
- Miengo
- Noja
- Potes
- Polaciones
- Peñarrubia
- Riotuerto
- Ruesga
- Ramales
- Ruiloba
- Solórzano
- Suañes
- Santiurde de Toranzo
- San Vicente de la Barquera
- Selaya
- Tresviso
- Valdàliga
- Valdeprado
- Valderredible
- Villaverde de Trucies
- Vega de Liébana

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganado y de subastas, insertas en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanidad Campoo de Suso.	61 60
Liérganes	10 95
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Barcena de Cicero	2 10
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanidad Campoo de Suso	18 80
Lamasón	10 50
Liérganes	3 40
Luena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Campó de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermanidad Campoo de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suañes	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 00
Anievas	6 60
Barcena de Cicero	4 10
Cabezón de Liébana	7 00
Cabuérniga	5 10
Campó de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Castañeda	9 50